



Escárcega

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

Directorio:

C. Silvestre Lemus Orozco
Presidente

Licda. Bélgica del Carmen Fragoso
Rodríguez
Secretaria

COMISION EDITORIAL

C. OENEMI COB DIAZ

Año: 2022

Numero: 71

Escárcega Campeche México a 29 de
Abril del 2022

Andador Luis Donaldo Colosio N. 1
Entre Calle 31 y 29
Col. Centro
Municipio de Escárcega Campeche,
México

Tel: (01 982) 82-40211



Gaceta Municipal

Órgano oficial de publicación del municipio
de Escárcega Campeche, México.



ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia.
2. Declaración del quórum legal y apertura de la Sesión.
3. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día
4. Lectura del acta No. 15, de sesión ordinaria de fecha 14 de Marzo de 2022.
5. Presentación para su análisis y aprobación, en su caso, del Informe de carácter financiero y contable correspondiente al mes de Marzo de 2022.
6. Presentación para su análisis y aprobación, en su caso, del Proyecto de "Condonación de recargos moratorios y actualizaciones del impuesto predial.

Junta

Es

[Signature]

[Signature]

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA.

ADMINISTRACION 2021 - 2024

ACTA NO. 16, SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL CABILDO CELEBRADA EL 21 DE ABRIL DE 2022.

En la Ciudad de Escárcega, Municipio del mismo nombre, Estado libre y soberano de Campeche, siendo las Diez horas con cuarenta y ocho minutos del día de hoy **Veintiuno de abril del año dos mil Veintidós**, reunidos en el local que ocupa la Sala de Cabildo "Dra. Rosaura del Carmen González Castillo" ubicada en la planta alta del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Escárcega, en el andador Luis Donaldo Colosio Murrieta No. 1 entre las calles 29 y 31 de la colonia Centro, estando reunidos, el C. Silvestre Lemus Orozco, Presidente del H. Ayuntamiento de Escárcega, Primer Regidor C.P. Sofía Domínguez Hernández, Segundo regidor Roberto Esau Gamboa Magaña, Tercer Regidor Balbina Guadalupe Mayo Martínez, Cuarto Regidor Brian Daniel González Delgado, Quinto regidor Lourdes Thaily Sala Gómez, Sexto Regidor Era Yadira Ramos Jiménez, Séptimo regidor Edgar Julián Torres Cuevas, Octavo Regidor Susana Arciga Suárez, Síndico de Hacienda Carlos Alberto Fernández Trujillo, y Síndico de Asuntos Jurídicos Águeda del Carmen Domínguez García; Se dio inicio a la **Decima quinta** Sesión de Cabildo decretada como **Sexta Sesión Ordinaria** del H. Ayuntamiento 2021-2024. En el uso de la voz el Presidente del H. Ayuntamiento C. Silvestre Lemus Orozco, le cedió la palabra a la Secretaria del H. Ayuntamiento, para que constatará la asistencia de los cabildantes y después de realizarlo, en los términos de lo dispuesto en el Artículo 40 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Escárcega, le informa que existe quórum legal, al estar presente la **totalidad** de los integrantes del H. Cabildo, por lo tanto el Presidente del H. Ayuntamiento C. Silvestre Lemus Orozco, procede a dar por formalmente instalada la Sesión y válidos los acuerdos que de ella emanen, conforme al Artículo 41 del Reglamento Interior de éste H. Ayuntamiento. Seguidamente, la Secretaria del H. Ayuntamiento Lic. Bélgica del Carmen Fragoso Rodríguez, da lectura a la CONVOCATORIA emitida con anticipación y el orden del día a que estará sujeta la presente Sesión, y pone a consideración de los cabildantes el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia.
2. Declaración del quórum legal y apertura de la Sesión.
3. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día
4. Lectura del acta No. 15, de sesión ordinaria de fecha 14 de Marzo de 2022.
5. Presentación para su análisis y aprobación, en su caso, del Informe de carácter financiero y contable correspondiente al mes de Marzo de 2022.
6. Presentación para su análisis y aprobación, en su caso, del Proyecto de "Condonación de recargos moratorios y actualizaciones del impuesto predial.

7. Comparecencia del Ing. Carlos Mario Segovia Torres, Director de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, para presentar: la solicitud de la ratificación de la certificación de las 11 acciones correspondientes para el buen funcionamiento de la biblioteca municipal en construcción por parte de la SEDATU, con la finalidad de que sea dada de alta en la red de bibliotecas de la RENIC.
8. Presentación para su aprobación, en su caso, de la ratificación de la donación simple y pura a favor de la CODESVI, realizado en la 33ª sesión ordinaria de cabildo de fecha 29 de junio de 2018, con acta no. 62 de la Administración Municipal 2015-2018, aprobado por unanimidad de votos respecto del predio denominado: parte restante de la parcela fracción "a" 426 z-1 p1/1 del ejido Escárcega, Campeche, predio descrito en el periódico oficial de fecha 7 de julio de 2009, determinado en el inciso "e".
9. Asuntos generales.
10. Clausura de la sesión.
11. Entonación del Himno Campechano.

Al término de la lectura, el segundo regidor Lic. Roberto Esau Gamboa Magaña, presidente de las comisiones de Turismo y Cultura, y Eventos Especiales y Espectáculos, propone se apruebe insertar el punto nueve al orden del día, en relación a la Comparecencia de la Directora de Educación Cultural y Deportes, para presentar el proyecto de las actividades relacionadas con la Expoferia Escárcega 2022, mismos que después de ser analizado y por ser asuntos de vital importancia se apruebe insertar el punto solicitado al orden del día, quedando de la siguiente manera:

ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia.
2. Declaración del quórum legal y apertura de la Sesión.
3. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día
4. Lectura del acta No. 15, de sesión ordinaria de fecha 14 de Marzo de 2022.
5. Presentación para su análisis y aprobación, en su caso, del Informe de carácter financiero y contable correspondiente al mes de Marzo de 2022.
6. Presentación para su análisis y aprobación, en su caso, del Proyecto de "Condonación de recargos moratorios y actualizaciones del impuesto predial.
7. Comparecencia del Ing. Carlos Mario Segovia Torres, Director de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, para presentar: la solicitud de la ratificación de la certificación de las 11 acciones correspondientes para el buen funcionamiento de la biblioteca municipal en construcción por parte de la SEDATU, con la finalidad de que sea dada de alta en la red de bibliotecas de la RENIC.

8. Presentación para su aprobación, en su caso, de la ratificación de la donación simple y pura a favor de la CODESVI, realizado en la 33ª sesión ordinaria de cabildo de fecha 29 de junio de 2018, con acta no. 62 de la Administración Municipal 2015-2018, aprobado por unanimidad de votos respecto del predio denominado: parte restante de la parcela fracción "a" 426 z-1 pl/1 del ejido Escárcega, Campeche, predio descrito en el periódico oficial de fecha 7 de julio de 2009, determinado en el inciso "e".
9. Presentación para su análisis y aprobación, en su caso, del Proyecto de las actividades relacionadas con la Expoferia Escárcega 2022.
10. Asuntos generales.
11. Clausura de la sesión.
12. Entonación del Himno Campechano.

A continuación, se procede a desahogar el CUARTO punto del orden del día:

PUNTO CUARTO: Lectura del acta No. 15, de sesión ordinaria de fecha 14 de marzo de 2022. Haciendo uso de la palabra la Lic. Bélgica del Carmen Frageso Rodríguez, Secretaria del H. Ayuntamiento, da lectura al Acta No.15 de la Sesión ordinaria de Cabildo celebrada el día 14 de marzo de 2022, misma que después de ser escuchada y analizada, se aprueba por UNANIMIDAD de votos de los presentes, procediendo a firmarla para los efectos correspondientes. -----

PUNTO CINCO: Presentación para su análisis y aprobación, en su caso, del Informe de carácter financiero y contable correspondiente al mes de Marzo de 2022. El Presidente del H. Ayuntamiento le concede el uso de la palabra al C. L.A.E. Carlos Alberto Fernández Trujillo, Síndico de Hacienda y C.P. Pedro Justo Heredia Garrido, Tesorero del H. Ayuntamiento, quien presentan el Informe de carácter financiero y contable correspondiente al mes de Marzo de 2022.

**ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 01 MARZO AL 31 MARZO 2022**

Concepto	2022
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
INGRESOS DE GESTIÓN	\$4,190,412.24
IMPUESTOS	\$1,270,751.38
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	\$0.00
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$1,270,751.38
DERECHOS	\$2,753,361.28
PRODUCTOS	\$17,620.30
APROVECHAMIENTOS	\$198,289.28
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIÓNES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$31,889,241.38
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$25,218,361.33
PARTICIPACIONES	\$14,608,450.00
APORTACIONES	\$9,155,305.00
CONVENIOS	\$103,920.00
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	\$688.33



 A. D. P. T. H. S.

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$1,070,980.36
TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	\$1,070,980.36
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	\$0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$35,479,773.83
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$16,442,555.49
SERVICIOS PERSONALES	\$11,399,352.19
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,054,591.11
SERVICIOS GENERALES	\$3,014,012.39
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$3,483,999.26
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$2,514,384.91
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$325,845.79
AYUDAS SOCIALES	\$277,000.90
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$337,768.56
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	\$0.00
INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00
INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE	\$0.00
Total de Gastos y otras Pérdidas	\$19,926,555.97
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$15,553,217.86

Seguidamente se procedió al análisis correspondiente y agotadas todas las interrogantes, se procedió a lo siguiente:

Presidente: En términos de lo establecido en los Artículos 77, 78, y 79 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, se somete el presente asunto a votación económica, levanten la mano los que estén de acuerdo, en contra y los que se abstengan.

Secretaria: De conformidad con lo establecido en el Artículo 79 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que el sentido de la votación fue el siguiente: se emitieron 11 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Presidente: por lo tanto, ha sido aprobado por UNANIMIDAD de votos de los Presentes, El Informe de carácter financiero y contable correspondiente al mes de Marzo de 2022. -----

PUNTO SEIS: - Presentación para su análisis y aprobación, en su caso, del Proyecto de "Condonación de recargos moratorios y actualizaciones del impuesto

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.]

predial. El Presidente del H. Ayuntamiento le concede el uso de la palabra al C.P. Pedro Justo Heredia Garrido, Tesorero del H. Ayuntamiento, quien solicita que este punto sea presentado por el Lic. Rey Carlos Gómez Cano, Coordinador de Catastro Municipal, quien al hacer uso de la palabra manifiesta que con la finalidad de continuar con la recaudación del impuesto catastral, solicita la aprobación del Proyecto de "Condonación de recargos moratorios y actualizaciones del impuesto predial".

El Ciudadano Silvestre Lemus Orozco - Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, párrafo I fracción II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102, 105, 106 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 2°, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 69, fracción I, III, XII y XXII, 71, 73 Fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I, XVII y 196 103 fracción I y XVII, 196 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 4, 8, 26 y 28 del bando de policía y buen gobierno para el Municipio de Escárcega, 2, 3, 6, 17, 22 Fracciones I, II, VI, 23, 24 de Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 12, 19 Fracciones IV y XV, 22, 23 inciso b) 31, 32, 33, 81, 83, Fracciones I y II, 84 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Escárcega y demás autoridades aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Escárcega para su publicación y debida observancia.

HAGO SABER:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, Campeche, en su acta No. 16, séptima Ordinaria de Cabildo, Celebrada el día veintiuno de abril del dos mil veintidós, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO

ANTECEDENTES

I.- Con el motivo de hacer más atractivo el pago del impuesto predial mediante la disminución de recargos moratorios y actualizaciones con el objetivo de incrementar la recaudación predial y establecer metas de cobro para el año venidero. Teniendo como áreas de oportunidad las colonias y ejidos que presentan un rezago en cuanto a la contribución de impuesto predial mediante el estímulo fiscal de la condonación de recargos moratorios y actualizaciones. Es necesario e importante poder incentivar al contribuyente en sus obligaciones fiscales, buscando fortalecer y dar continuidad de la regularización y crecimiento económico a nuestra Hacienda Pública, permitiendo una mejora en nuestro Municipio de Escárcega, llevando consigo un avance significativo a lo largo de los años no ha sido posible, por la falta de consideración a los contribuyentes, pero que no obstante se pretende romper ese paradigma y poder impulsar un apoyo beneficioso para los ciudadanos.

II.- Uno de los propósitos más importantes que pretende impulsar el Gobierno Municipal, es orientar, promover, fomentar y estimular las obligaciones fiscales a los contribuyentes.

III.- Para el adecuado funcionamiento e implementación de los beneficios de condonación se deberán sujetar bajo la autoridad superior jerárquica del Municipio, debiendo ser la responsable de la Administración Pública Municipal Centralizada y Descentralizada, tal y como queda establecido en el numeral 117, 120 párrafo II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

IV.- C. C. P. PEDRO JUSTO HEREDIA GARRIDO - en su calidad de Tesorero Municipal de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Escárcega, Campeche, presente una iniciativa de condonación de accesorios en materia del impuesto predial ante el H. Cuerpo Colegiado de Cabildo para su debido conocimiento y aprobación, lo anterior en lo que confiere al ejercicio de mis funciones, establezco lo anterior en el numeral 2.3.20, 124 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en relación con el numeral 1,4,5,9 párrafo XI y demás relativos aplicables a la Ley de Ingresos del Municipio de Escárcega para el ejercicio fiscal 2022, 1,3,7,58 fracción I y demás relativos aplicables al Código Fiscal Municipal del Estado de Campeche.

V.- Así mismo señalo que hasta la presente fecha me encuentro fungiendo como Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Escárcega, Campeche, para el periodo de administración 2021-2024 tal y como acredito en ese acto con la copia certificada de mi nombramiento, mismo que data de la fecha 15 de marzo del año 2022, la cual fue expedida por conducto del Presidente Municipal de Escárcega, Campeche, mismo que fue fundado en lo que dispone el numeral 69 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

VI.- De igual manera en ejercicio de mis funciones como Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Escárcega, Campeche, funjo como Autoridad Fiscal Municipal en lo que se dispone al numeral 7 del Código Fiscal Municipal del Estado de Campeche, respecto a las facultades que me confiere el numeral 124 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

CONSIDERANDO

I.- Que en términos del artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación de los mexicanos contribuir para los gastos públicos así de la Federación, Estados y Municipios en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

II.- Tal como se establece de igual numeral en el numeral 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual otorga a los Municipios autonomía de Administrar libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

III.- Para el adecuado funcionamiento e implementación de los beneficios de condonación se deberán sujetar bajo la autoridad superior jerárquica del Municipio debiendo ser esta la responsable de la Administración Pública Municipal Centralizada y Descentralizada, tal y como queda establecido en el número 117, 120 párrafo II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

IV.- Que el numeral 57 del Código Fiscal Municipal del Estado de Campeche, establece que las Autoridades Fiscales Municipales en término de las Leyes Aplicables y con la Participación del Tesorero u Órgano equivalente podrán celebrar convenios con las autoridades fiscales federales, con las autoridades fiscales del Estado y de otros Municipios del Estado, para la asistencia en materia de Administración y Recaudación de Contribuciones y aprovechamiento. En este caso, se considera Autoridades fiscales competentes a quienes asuman funciones en la materia fiscal que corresponda conforme y en los términos de los convenios que al efecto se suscriban. Así mismo, con la finalidad de fortalecer la administración y recaudación de los ingresos por contribuciones y aprovechamientos, podrán celebrar convenios con instituciones públicas o privadas en materia de recaudación y administración de contribuciones de igual forma podrán celebrar convenios en la comisión nacional bancaria y de valores e instituciones de información crediticia.

RESOLUCION DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE CONDONAN RECARGOS Y ACTUALIZACIONES, EN EL PAGO DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES QUE SE INDICAN EN LOS PORCENTAJES, PLAZOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

PRIMERO: La presente resolución tiene por objeto la Condonación de recargos y actualizaciones correspondiente a los impuestos municipales, al ejercicio fiscal 2017 al 2022 respecto de los conceptos distribuidos de la siguiente manera:

El periodo comprendido del mes Mayo y Junio la condonación del 100 % de los recargos y actualizaciones en los predios con giro:

Habitacional, Comercial y de Servicios, Baldíos e Industrial

I.- Impuesto Predial

SEGUNDO: El plazo para poder regularizar de los adeudos fiscales y obtener los beneficios previstos en esta Resolución, comprenden del día hábil siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche al 30 de Junio del año 2022.

De igual forma aquellos contribuyentes que se encuentran en los supuestos que a continuación se indican, deberán acudir antes las autoridades fiscales siguientes:

TERCERO: El acuerdo que en turno se presenta fue aprobado por el H. cuerpo colegiado de cabildo de este H. Ayuntamiento de Escárcega, Campeche, tiene su motivación y sustento jurídico en el numeral 115 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde bien se nos señala que el Municipio es la base territorial y de la organización política y administrativa, para las Entidades Federativas, proviniendo que para su adecuado funcionamiento se desempeñe en manejar libremente su Hacienda Pública Municipal, la cual debe integrarse de los rendimientos de sus bienes, así como de las contribuciones y demás ingresos en los cuales se encuentren establecidos en las disposiciones legales respectivas, debidamente aprobadas por las legislaturas locales establecidas a su favor.

De igual manera, tal y como lo señala nuestra Carta Magna señala que la Hacienda Pública Municipal, se integrara en todo caso y entre otros conceptos, sobre las contribuciones que establezcan los Estados bajo el concepto de Propiedad inmobiliaria su Fraccionamiento, División, Consolidación, Traslación o mejora, así como las que tengan por objeto darle Valores a las Propiedad inmobiliaria. Por consiguiente, los Ayuntamientos tendrán las facultades para proponer a las



legislaturas locales, las Cuotas y Tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejora, que sirvan de base para el cobro de Contribuciones en beneficio de la Hacienda Pública Municipal. De esta manera se define que el Pago de Impuesto Predial, es una contribución que se aplica a la propiedad inmobiliaria, estableciendo su fundamentación en el Título Segundo, Capítulo Primero, Sección Primera, derivado del numeral 22 y demás relativos aplicables a la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, en el cual se establece su Recaudación, Administración y Fiscalización correspondiente a cada uno de los municipios del Estado de Campeche.

El citado Impuesto Predial, es la contribución más sólida para con la Hacienda Municipal, mismo que se puede definir de acuerdo a la Ley de ingresos del Municipio de Escárcega para el ejercicio Fiscal 2022 aprobada mediante decreto No - 34 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, mismo que se publicó en fecha de 24 de diciembre del año 2021, para ser ejercido el primer día del mes de Enero del año 2022, mismo en el que se establece una proyección de recaudación por la cantidad de \$7,586,335.00 (SON SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) es decir en su máxima expresión, represente hasta ahora aproximadamente el 62.23% del Total de Recaudación sobre Contribuciones establecidas en la citada Ley para el ejercicio Fiscal para el Ejercicio Fiscal 2022.

CUARTO: Durante los ejercicios fiscales 2022 en el mes de Mayo y Junio disminuye la recaudación considerablemente aún mayor respecto a los meses de Enero - Abril en su correlatividad anual por motivo de la contingencia antes mencionada. Por lo que, en el Beneficio Fiscal solicitado, otorgara facilidades a la Ciudadanía de Escárcega y a las H. Juntas Municipales de Centenerio y División del Norte, para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en apoyo a su economía, mismas que servirán para la regularización y reducción de los rezagos de las cuentas por cobrar en materia de Impuestos Predial, esto con la finalidad de poder incrementar la economía en beneficio de nuestro municipio de Escárcega y para mejora del mismo H. Ayuntamiento de Escárcega, Campeche.

En tal virtud, la propuesta consiste en otorgar un beneficio fiscal a los contribuyentes del Municipio de Escárcega, de esta manera se busca aplicar la condonación en Recargos y Actualizaciones en un 100% de los meses comprendidos del beneficio otorgado.

De esta manera, la propuesta no solo beneficiará al sector social del Municipio de Escárcega, evitando de esta manera el inicio de un Procedimiento Administrativo de Ejecución, sino que también fortalecerá la economía y recaudación en nuestra Hacienda Pública Municipal.

ACUERDO

PRIMERO: SE AUTORIZARÁ AL C. SILVESTRE LEMUS OROZCO, - En su carácter de Presidente Municipal de este H. Ayuntamiento Constitucional de Escárcega, Campeche, se efectúe la aplicación del Beneficio Fiscal en donde se considera la CONDONACION de Accesorios en materia de Impuesto Predial, las facultades que se señalan en el numeral 69 y demás relativos aplicables a la Ley Orgánica de los Municipios de Estado de Campeche, para que por conducto del C. C. P. PEDRO JUSTO HEREDIA GARRIDO, en su carácter de Tesorero Municipal, se proceda en su ejercicio a la recaudación, administración y cumplimiento de los Reglamentos, Decretos, Circulares y demás disposiciones de los que sea parte este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Escárcega, Campeche.

SEGUNDO: El presente Estimulo Fiscal, para efectos de su cumplimiento, deberá ser aprobado ante el H. Cuerpo Colegiado de Cabildo de este H. Ayuntamiento Constitucional de Escárcega, Campeche, lo cual será ejercido por cuestiones administrativas y de cumplimiento a lo señalado en el presente Acuerdo una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente acuerdo entrará en vigor para los efectos legales correspondientes, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Escárcega, para la publicación en el portal de internet correspondiente.

TERCERO: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega.

CUARTO: Se derogan los acuerdos, disposiciones administrativas y reglamentarias, de observancia general en lo que se pongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo "Dra. Rosaura del Carmen González Castillo" recinto oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Escárcega, Estado de Campeche; por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, el día veintiuno de abril del año Dos mil veintidós, C. Silvestre Lemus Orozco, Presidente

Municipal, C.P. Sofía Domínguez Hernández, Primer Regidor, Segundo Regidor Roberto Esau Gamboa Magaña, Tercer Regidor Baibina Guadalupe Mayo Martínez, Cuarto Regidor Brian Daniel González Delgado, Quinto Regidor Lourdes Thaly Sala Gómez, Sexto Regidor Enna Yadira Ramos Jiménez, Séptimo Regidor Edgar Julián Torres Cuevas, Octavo Regidor Susana Arciga Suárez el Síndico de Hacienda Carlos Alberto Fernández Trujillo y la Síndico de Asuntos Jurídicos Águeda del Carmen Domínguez García, ante la C. Lic. Bélgica del Carmen Fragoso Rodríguez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica. - Rubricas.

Por lo tanto, mando se imprima, se pùblique y circule para su debido cumplimiento.

Presidente: Después de ser ampliamente analizado y en términos de lo establecido en los Artículos 77, 78, y 79 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, se somete el presente asunto a votación económica, levanten la mano los que estén de acuerdo, en contra y los que se abstengan.

Secretaría: De conformidad con lo establecido en el Artículo 79 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que el sentido de la votación fue el siguiente: se emitieron 11 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Presidente: por lo tanto, ha sido aprobado por UNANIMIDAD de votos de los Presentes, el Proyecto de "Condonación de recargos moratorios y actualizaciones del impuesto predial. -----

PUNTO SIETE: - Comparecencia del Ing. Carlos Mario Segovia Torres, Director de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, para presentar la solicitud de la ratificación de la certificación de las 11 acciones correspondientes para el buen funcionamiento de la biblioteca municipal en construcción por parte de la SEDATU, con la finalidad de que sea dada de alta en la red de bibliotecas de la RENIC. Continuando con el orden del día el C. Silvestre Lemus Orozco, Presidente del H. Ayuntamiento, le concede el uso de la palabra al C. Arq. José Juan Arteaga Chav, subdirector de Obras Públicas, en representación del Ing. Carlos Mario Segovia Torres, Director de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, quien presenta al H. Cabildo la solicitud de la ratificación de la certificación de las 11 acciones correspondientes para el buen funcionamiento de la biblioteca municipal en construcción por parte de la SEDATU, con la finalidad de que sea dada de alta en la red de bibliotecas de la RENIC.

Después de ser ampliamente analizada, se manifiesta que no presenta copia del acta a la que hace referencia, por lo que se solicita que presente dicho documento y así determinar lo procedente, por lo que este punto queda pendiente para próxima sesión de cabildo.

PUNTO OCHO: Presenta para su aprobación, en su caso, de la ratificación de la donación simple y pura a favor de la CODESVI, realizado en la 33ª sesión ordinaria de cabildo de fecha 29 de junio de 2018, con acta No. 62 de la Administración Municipal 2015-2018, aprobado por unanimidad de votos respecto del predio denominado: parte restante de la parcela fracción "a" 426 z-

1 p1/1 del ejido Escárcega, Campeche, predio descrito en el periódico oficial de fecha 7 de julio de 2009, determinado en el inciso "e". El C. Silvestre Lemus Orozco, Presidente del H. Ayuntamiento, le concede el uso de la palabra al Lic. Santiago Alberto Esquivel Sonda, Director de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento, quien al hacer el uso de la palabra manifiesta que con motivo de la regularización de los predios de la Colonia fundadores, solicita la ratificación de la donación simple y pura, ya que no se publicó en el Periódico Oficial en su momento, también solicita al Pleno del Cabildo al Lic. Omar Sánchez Soberanis, Subdirector Jurídico de la Comisión Estatal de Desarrollo y Vivienda (CODESVI), quien al intervenir señala que es prioridad regularizar los predios en la colonia Fundadores, que han estado trabajando para poderle dar certeza jurídica a las familias beneficiadas, es necesario ratificar esta donación y publicarla en el periódico oficial para que surta los efectos legales correspondientes.

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, Campeche, en su acta con No. 62 de la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de fecha 29 de junio de 2018, aprobó por unanimidad de votos la Donación Simple y Pura del predio denominado: parte restante de la parcela fracción "A" 428 Z1 P1/1 del ejido Escárcega, Campeche, a tenida a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 21/2022.

ANTECEDENTES

Que el municipio de Escárcega, Campeche, aprobó por unanimidad de votos la donación del predio a favor de la comisión Estatal de Desarrollo y Vivienda (CODESVI), Denominado Parte Restante de la Parcela Fracción "A" 428 Z1 P1/1 del ejido Escárcega, Campeche; inmueble descrito ya en el periódico oficial del Estado de Campeche de fecha 7 de julio de 2009, donde se publica la donación simple y pura del fraccionamiento Vicente Fox a favor de sus poseesionarios con medidas y colindancias siguientes:

VERTICE	LADO	DISTANCIA	RUMBOS	ESTE	NORTE	COLINDANCIA
P5	P5 - P4	86.22	N 32° 0' 48.8" O	736602.383	736902.383	Municipio de Escárcega
P4	P4 - P3	70.43	N 10° 29' 1.0" E	736717.000	2059893.000	Municipio de Escárcega
P3	P3 - P9	102.00	N 87° 2' 39.2" O	736729.814	2059985.250	Andrés Alarcón Rubio
P9	P9 - P10	186.00	S 10° 8' 12.1" O	736827.950	2059967.510	Municipio de Escárcega
P10	P10 - P11	176.21	S 83° 29' 59.6" E	736598.910	2059805.086	Parcela 434
P11	P11 - P5	100.00	N 16° 29' 46.3" E	736773.988	2059785.138	Predio del que se desmembró y calle 46.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al acta con No. 62 de la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de fecha 29 de junio de 2018, el municipio de Escárcega, Campeche, aprobó por unanimidad de votos la Donación simple y pura del predio denominado: parte restante de la parcela fracción "A" 428 Z1 P1/1 del ejido Escárcega, Campeche, reducida con un total de 2-95-67.59 has, a favor de la Comisión Estatal de Desarrollo y Vivienda (CODESVI), predio descrito en el diario oficial de fecha 7 de julio de 2009, donde se publica la donación simple y pura del fraccionamiento Vicente Fox.

ACUERDO

PRIMERO: Se autoriza al C. Silvestre Lemus Orozco, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Escárcega, Campeche, se efectuó la ratificación, en donde se considera la Donación simple y pura del predio denominado: parte restante de la parcela fracción "A" 426 Z1 P1/1 del ejido Escárcega, Campeche.

SEGUNDO: La presente ratificación, surtirá efectos a partir del día, en que fue aprobado por el H. Cuerpo colegiado de Cabildo de este H. Ayuntamiento de Escárcega, Campeche por lo cual para efectos legales se publicará el Acuerdo Número 21/2022 en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

TRANSITORIOS

PRIMERO: La presente ratificación, entrara en vigor para los efectos legales correspondientes, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Escárcega, Campeche para la publicación en el portal de internet correspondiente.

TERCERO: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdo y demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento de Escárcega, Campeche.

Presidente: Después de ser ampliamente analizado y en términos de lo establecido en los Artículos 77, 78, y 79 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, se somete el presente asunto a votación económica, levanten la mano los que estén de acuerdo, en contra y los que se abstengan.

Secretaria: De conformidad con lo establecido en el Artículo 79 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que el sentido de la votación fue el siguiente: se emitieron 11 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Presidente: por lo tanto, ha sido aprobado por UNANIMIDAD de votos de los Presentes, la ratificación de la donación simple y pura a favor de la CODESVI, realizado en la 33ª sesión ordinaria de cabildo de fecha 29 de junio de 2018, con acta No. 62 de la Administración Municipal 2015-2018, aprobado por unanimidad de votos respecto del predio denominado: parte restante de la parcela fracción "A" 426 Z-1 P1/1 del Ejido Escárcega, Campeche, reducida con un total de 2-95-67.59 has, a favor de la Comisión Estatal de Desarrollo y Vivienda (CODESVI), predio descrito en el diario oficial de fecha 7 de julio de 2009, donde se publica la donación simple y pura del fraccionamiento Vicente Fox.

PUNTO NUEVE: Presentación para su análisis y aprobación, en su caso, del Proyecto de las actividades relacionadas con la Expoferia Escárcega 2022. El Presidente del H. Ayuntamiento C. Silvestre Lemus Orozco, le concede el uso de la palabra a la Ing. María de los Ángeles Ramírez Moreno, Directora de Educación, Cultura y Deportes, quien presenta para su análisis y aprobación:

a).- Convocatoria para la entrega del Premio al Mérito Deportivo 2022. seguidamente presenta la convocatoria para elegir al ganador del premio al Mérito Deportivo 2022, misma que se describe a continuación:

El Honorable Ayuntamiento de Escárcega a través de la Dirección de Educación y Deporte, con el propósito de reconocer a los Escarceguenses de nacimiento o a vecindados en el Municipio, que durante su vida hayan contribuido con sus acciones a promover, organizar o practicar el deporte en cualquiera de sus ramas o categorías, convirtiéndose en ejemplo para la juventud y la niñez Escarceguense.

Convoca al premio al Mérito Deportivo

- I) A la Sociedad Civil, a las Instituciones, Organizaciones Sociales Públicas y Privadas que podrán registrar a cualquier ciudadano, así también podrán hacerlo de manera personal cualquier ciudadano, siempre y cuando, cumpla con lo especificado en el Reglamento al Mérito Ciudadano, al Mérito Deportivo y Reconocimiento Especiales del Municipio de Escárcega.
- II) Los Candidatos también podrán aplicarse a personas póstumas y en este caso, si es acreedor al premio, éste se entregará al cónyuge superviviente, a sus ascendientes o descendientes directos hasta tercer grado.

Bajo las siguientes Bases:

PRIMERA.- El Consejo de Premiación recibirá las propuestas a partir del día 26 de abril al 6 de mayo del 2022, en horario de las 8:00 a las 15:00 horas en las oficinas de la Dirección de Educación, Cultura y Deportes del H. Ayuntamiento de Escárcega, en el edificio ubicado en Av. Solidaridad S/N entre 67 y 68, Col. Unidad Esfuerzo y Trabajo No. 1, a un costado del 11/o Regimiento de Caballería Motorizado, de esta ciudad.

SEGUNDA.- La recepción de propuestas se cerrará a las 15:00 horas del día lunes 9 del mes de mayo del 2022.

TERCERA.- El consejo de premiación dará a conocer los resultados el día miércoles 11 de mayo del 2022, a través de los medios de comunicación que existen en el municipio.

CUARTA.- El Jurado Calificador, analizará y dictaminará sobre los expedientes de candidatos que les turne el Consejo de Premiación.

QUINTA.- El fallo del Jurado Calificador será inapelable.

Los requisitos que deberán presentar los candidatos a esta preseas serán los siguientes

- a. Acta de Nacimiento, CURP, credencial de elector, comprobante de domicilio, constancia de residencia.
- b. Curriculum Vitae.
- c. Diplomas, reconocimientos anteriores.
- d. Videos, fotografías y recortes de periódicos.
- e. Además de los requisitos anteriores, cuando se trate de personas póstumas deberán presentar testimonio de los méritos eminentes o distinguidos, que hayan destacados o enaltecido por sus servicios notables a la patria, al Estado de Campeche y en especial al Municipio de Escárcega por personas que lo hayan conocido.

En el caso que dentro del término que establezca la convocatoria no se haya recibido ninguna propuesta para otorgar el presente premio, el H. Ayuntamiento tendrá la facultad de designar a la persona que considere idónea, solicitándole los documentos señalados en la convocatoria embebida, en un lapso no mayor a ocho días.

La preseas de Deportes se concederá en dos campos:

- 1) Por la actuación destacada en alguna rama deportiva.

2) Por el fomento, la protección o el impulso de la práctica de los deportes

Para ser acreedor a la presente presea se requiere:

1. Ser Escarceguense por nacimiento o tener una residencia efectiva mínima de 15 años en el territorio municipal.
2. Tener como mínimo 18 años cumplidos a la expedición de la convocatoria
3. Tener una manera honesta de vivir
4. Así mismo, deberán cumplir con lo señalado por el artículo 27 de este ordenamiento.

La entrega del Premio al que resulte ganador se hará de la siguiente forma:

A).- Se entregará al ganador en sesión solemne de cabildo, que se llevará a cabo a las 18:00 horas, del **día viernes 13 de Mayo del año 2022**, en el marco de la Feria Anual de este Municipio, en el Auditorio Municipal "Luis Donald Colosio Murrieta".

B).- El premio consistirá en un estímulo de \$7,000.00 (Son: Siete mil pesos 00/100 M.N.), Reconocimiento y una Medalla de oro fundido en 14 kilates, donde quedará constancia de los méritos que originaron el otorgamiento.

Seguidamente se presenta el cronograma de actividades con motivo de la entrega del Premio al Mérito Deportivo.

FECHA	ACTIVIDAD	DIRECCIÓN RESPONSABLE
21 DE ABRIL	APROBACIÓN DE CONVOCATORIA	SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
22 DE ABRIL	PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LA MEDALLA AL MÉRITO DEPORTIVO 2022	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
DEL 26 DE ABRIL AL 6 DE MAYO	RECEPCIÓN DE LOS REGISTROS DE LOS CANDIDATOS A RECIBIR LA MEDALLA	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
10 DE MAYO	ENTREGA AL JURADO DE LOS EXPEDIENTES	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
21 DE MAYO	DELIBERACIÓN DEL JURADO CALIFICADOR Y ELECCIÓN DEL GANADOR DE LA MEDALLA AL MÉRITO DEPORTIVO 2022	EL JURADO CALIFICADOR
12 DE MAYO	NOTICIA DE PRENSA PARA DAR A CONOCER AL GANADOR DE LA MEDALLA AL MÉRITO DEPORTIVO 2022	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y DEPORTE EN COORDINACIÓN CON COMUNICACIÓN SOCIAL
MAYO	ELABORACIÓN DE LA MEDALLA AL MÉRITO DEPORTIVO Y DEL RECONOCIMIENTO CORRESPONDIENTE	DIR. DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GOBIERNAMENTAL EN COORDINACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA
17 DE MAYO	SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO DEPORTIVO 2022	SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y DEPORTE (AUDITORIO MUNICIPAL)
	18:00 HORAS	

Manifestando también que, el Jurado calificador está integrado por:

NOMBRE	CARGO	ESPECIALIDAD EN:
1.- PROFR. SERGIO MENA BRICENO		FUTBOL
2.- LEF. CARLOS MOCTEMER SUAREZ GONZALEZ		ENTRENADOR DE BALONCESTO

3.- C. FELIPE DELGADO ERIAN		FUTBOLISTA Y NATACION
4.- LUIS MANUEL MONTERO VERA		BEISBOLISTA
5.- ING. MARIA DE LOS ANGELES RAMIREZ MORENO		DIRA. EDUC. CULT. Y DEPORTES.
6.- LEEF. RAFAEL RUIZ HERNANDEZ		MAESTRO DE EDUCACIÓN FISICA
7.- LEEF. JORGE ENRIQUE BALAN CASTILLO		MAESTRO DE EDUCACIÓN FISICA

Presidente: Después de ser ampliamente analizado y en términos de lo establecido en los Artículos 77, 78, y 79 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, se somete el presente asunto a votación económica, levanten la mano los que estén de acuerdo, en contra y los que se abstengan.

Secretaria: De conformidad con lo establecido en el Artículo 79 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que el sentido de la votación fue el siguiente: se emitieron 11 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Presidente: por lo tanto, ha sido aprobado por UNANIMIDAD de votos de los Presentes, La Convocatoria para la entrega del Premio al Mérito Deportivo 2022, el cronograma de actividades con motivo de la entrega del Premio al Mérito Deportivo y el Jurado calificador para la entrega del Premio al Mérito Deportivo 2022.-----

Así mismo, se declara al Auditorio de la ciudad "Luis Donaldo Colosio Murrieta" como recinto oficial para la celebración de la Sesión Solemne de Cabildo donde se hará entrega de la Medalla al Mérito Deportivo 2022, el día viernes 13 de mayo de 2022 a partir de las 18:00 horas.

b).- Programa de la Expoferia Escárcega 2022. En el uso de la palabra la Directora de Educación Cultura y deportes, presenta el Proyecto de Programa de la Expo-feria Escárcega 2022, pero debido a que se presentan alguna inconsistencias y falta del presupuesto, se acuerda pasar al PUNTO DIEZ.- de asuntos generales y suspender la sesión para el día 22 de Abril de 2022, a partir de las 14:00 horas.

PUNTO DIEZ: - Asuntos generales. - En este punto el Presidente Municipal C. Silvestre Lemus Orozco, concede el uso de la palabra al Regidor Brian Daniel González Delgado, quien solicita con el permiso del H. Cabildo la Comparecencia de los CC. Dr. Amelio Rodríguez López y el C. Héctor Armando Coronado Gómez, al presentarse el DR. Amelio Rodríguez López, señala que él y su compañero son Antropólogos, presenta diversos libros e impresiones de trabajos que ha realizado de la historia de Escárcega, señala que está dispuesto a apoyar en todo lo que sea necesario para formar un Archivo Histórico Municipal, que tendría múltiples objetivos.

En el uso de la palabra la regidora Sofía Domínguez Hernández, sugiere al igual que la mayoría de los regidores que la titular de la Dirección de Educación, Cultura y Deporte, sea removida a otra área, en donde pueda desarrollar mejor su trabajo, ya que no presentó a tiempo el programa de Expo feria 2022, así como en múltiples ocasiones también no le dio importancia a la responsabilidad que tiene.

La regidora Susana Arciga Suárez, señala que no se presentó el proyecto feria en forma, se llamó a comparecer a la directora Ing. Maria de los Angeles Ramirez Moreno, para que presentara el programa de Feria, en la sesión los Cabildantes llegaron a un acuerdo del Programa, por la necesidad de resolver el problema y en su opinión no se respetó el acuerdo en su totalidad por parte de la Directora, con base en el artículo 106 fracción VIII de la Ley Orgánica, solicita la intervención del Órgano de Control Interno.

Al solicitar la palabra el Regidor Roberto Esaú Gamboa Magaña, señala que por instrucciones del Presidente Municipal y de algunas compañeras regidoras, hizo un programa de Feria para su análisis y aprobación, a través de la comisión de Eventos y Espectáculos y de Cultura y Turismo, que preside.

Siendo las diecinueve horas con veinte minutos del día 21 de abril de dos mil veintidos, se suspende la presente sesión y se acuerda reanudarla el día 22 de abril de 2022, a partir de las 14:00 horas.

En la Ciudad de Escárcega, Municipio del mismo nombre, Estado libre y soberano de Campeche, siendo las **catorce horas con cinco minutos** del día de hoy **veintidós de abril del año dos mil Veintidós**, reunidos en el local que ocupa la Sala de Cabildo "Dra. Rosaura del Carmen González Castillo" ubicada en la planta alta del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Escárcega, en el andador Luis Donaldo Colosio Murrieta No. 1 entre las calles 29 y 31 de la colonia Centro, estando reunidos, el C. Silvestre Lemus Orozco, Presidente del H. Ayuntamiento de Escárcega, Primer Regidor C.P. Sofía Domínguez Hernández, Segundo regidor Roberto Esaú Gamboa Magaña, Tercer Regidor Balbina Guadalupe Mayo Martínez, Cuarto Regidor Brian Daniel González Delgado, Quinto regidor Lourdes Thaily Sala Gómez, Sexto Regidor Era Yadira Ramos Jiménez, Séptimo regidor Edgar Julián Torres Cuevas, Octavo Regidor Susana Arciga Suárez, Síndico de Hacienda Carlos Alberto Fernández Trujillo, y Síndico de Asuntos Jurídicos Águeda del Carmen Domínguez García; Se reanuda la **Décima quinta** Sesión de Cabildo decretada como **Sexta** Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento 2021-2024. En el uso de la voz el Presidente del H. Ayuntamiento C. Silvestre Lemus Orozco, le concede el uso de la palabra a la Ing. Maria de los Angeles Ramirez Moreno, Directora de Educación, Cultura y Deportes, quien al comparecer manifiesta

b).- Presenta el Programa de la Expo-feria Escárcega 2022, mismo que se anexa a la presente acta.

Presidente: Después de ser ampliamente analizado y en términos de lo establecido en los Artículos 77, 78, y 79 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del

Municipio de Escárcega, se somete el presente asunto a votación económica, levanten la mano los que estén de acuerdo, en contra y los que se abstengan.

Secretaria: De conformidad con lo establecido en el Artículo 79 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que el sentido de la votación fue el siguiente: se emitieron 11 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Presidente: por lo tanto, ha sido aprobado por UNANIMIDAD de votos de los Presentes, el Programa de la Expo-feria Escárcega 2022.

Debido a que el presupuesto presenta algunas inconsistencias se acuerda suspender de nueva cuenta la presente sesión siendo las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos del día veintidos de abril de 2022, debiendo reanudarla a partir de las nueve horas del día 27 de Abril de 2022.

En la Ciudad de Escárcega, Municipio del mismo nombre, Estado libre y soberano de Campeche, siendo las **Nueve horas** con cuarenta y cinco minutos del día de hoy **veintisiete de abril del año dos mil Veintidós**, reunidos en el local que ocupa la Sala de Cabildo "Dra. Rosaura del Carmen González Castillo" ubicada en la planta alta del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Escárcega, en el andador Luis Donaldo Colosio Murrieta No. 1 entre las calles 29 y 31 de la colonia Centro, estando reunidos, el C. Silvestre Lemus Orozco, Presidente del H. Ayuntamiento de Escárcega, Primer Regidor C.P. Sofía Domínguez Hernández, Segundo regidor Roberto Esaú Gamboa Magaña, Tercer Regidor Balbina Guadalupe Mayo Martínez, Cuarto Regidor Brian Daniel González Delgado, Quinto regidor Lourdes Thaily Sala Gómez, Sexto Regidor Ena Yadira Ramos Jiménez, Séptimo regidor Edgar Julián Torres Cuevas, Octavo Regidor Susana Arciga Suárez, Síndico de Hacienda Carlos Alberto Fernández Trujillo, y Síndico de Asuntos Jurídicos Águeda del Carmen Domínguez García; Se reanuda la **Décima quinta** Sesión de Cabildo decretada como **Sexta Sesión Ordinaria** del H. Ayuntamiento 2021-2024. En el uso de la voz el Presidente del H. Ayuntamiento C. Silvestre Lemus Orozco, le concede el uso de la palabra a la Ing. María de los Ángeles Ramírez Moreno, Directora de Educación, Cultura y Deportes, quien al comparecer se presenta:

c).- Presentación de Proyecto de Presupuesto de Egresos para la expoferia Escárcega 2022; después de haber sido presentado el Programa de la Expo-feria Escárcega 2022, se presenta para su análisis y aprobación en su caso el proyecto de presupuesto de egresos para la expo-feria Escárcega 2022, quedando distribuido de la siguiente manera:

FECHA	ACTIVIDAD	COSTO
02 /Mayo/2022	Rueda de prensa	\$ 8,050.40
12 /Mayo/2022	Inauguración	8,695.36
12 /Mayo/2022	Fior mas bella	303,048.96
13 /Mayo/2022	Muestra Gastronómica	3,839.60
13 /Mayo/2022	Medalla al Mérito Deportivo	66,826.54

13 / Mayo / 2022	Artistas	420,418.00
14 / Mayo / 2022	Concurso de canto	107,001.68
14 / Mayo / 2022	Artistas	32,480.00
15 / Mayo / 2022	Ciclismo	29,730.98
15 / Mayo / 2022	Artistas	147,528.00
	Otros gastos	403,500.00
	Total	\$ 1,531,119.02

Presidente: Después de ser ampliamente analizado y en términos de lo establecido en los Artículos 77, 78, y 79 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, se somete el presente asunto a votación económica, levanten la mano los que estén de acuerdo, en contra y los que se abstengan.

Secretaria: De conformidad con lo establecido en el Artículo 79 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que el sentido de la votación fue el siguiente: se emitieron 11 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Presidente: por lo tanto, ha sido aprobado por UNANIMIDAD de votos de los Presentes, el proyecto de presupuesto de egresos para la expo-feria Escárcega 2022.-

d).- Integración del Comité Pro-festejos 2022. -Así mismo, presenta la propuesta para la conformar el Comité Pro-festejos 2022, el cual está integrado de la siguiente manera:

C. SILVESTRE LEMUS OROZCO	PRESIDENTE DEL COMITÉ
LIC. JOSE EDUARDO DIAZ CHABLE	COORDINADOR DEL COMITE
LIC. ALEJANDRO ISRAEL SAAVEDRA CRUZ	TESORERO DEL COMITE
LIC. ANDRES LOPEZ CEN	SECRETARIO DEL COMITE
ING. MARIA DE LOS ANGELES RAMIREZ MORENO	VOCAL EJECUTIVO DEL COMITÉ
ING. CARLOS ARTURO DOMINGUEZ PEREZ	PRIMER VOCAL DE GESTION DEL COMITE
C. JORGE ENRIQUE XII DIAZ	SEGUNDO VOCAL DE GESTION DEL COMITE
PRDFA. ADELA GOMEZ CAMPOS	TERCERA VOCAL DE GESTION DEL COMITE
HR. ERIKA ROMERO ENRIQUEZ	PRIMER VOCAL DE LOGISTICA
LIC. MARITZEL QUIRARTE RAMÍREZ	SEGUNDA VOCAL DE LOGISTICA
PRDFA. CELMI MENA DOMÍNGUEZ	TERCERA VOCAL DE LOGISTICA
MVZ. HONORIO SOSA HERNÁNDEZ	COORDINADOR DEL COMITÉ PRO-FESTEJOS DE LA GANADERA
MVZ. ALONSO ELIAS PIRRON	SECRETARIO DEL COMITÉ PRO-FESTEJOS DE LA UNION GANADERA
LIC. RAMÓN ALAMINA NAAL	VOCAL DE PRENSA Y PROPAGANDA DEL COMITE

Presidente: Después de ser ampliamente analizado y en términos de lo establecido en los Artículos 77, 78, y 79 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, se somete el presente asunto a votación económica, levanten la mano los que estén de acuerdo, en contra y los que se abstengan.


Secretaria: De conformidad con lo establecido en el Artículo 79 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, le informo a usted


Ciudadano Presidente Municipal, que el sentido de la votación fue el siguiente: se emitieron 11 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.


Presidente: por lo tanto, ha sido aprobado por UNANIMIDAD de votos de los Presentes, La Integración del Comité Pro-festejos 2022.-----

PUNTO ONCE: - Clausura de la sesión. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente del H. Ayuntamiento, da por clausurada la presente sesión, siendo las once horas del día miércoles veintisiete de abril de 2022 y firman para constancia los que en ella intervinieron. -----

PUNTO DOCE: - Entonación del Himno Campechano. El Presidente Municipal, solicita permanecer de pie para proceder a entonar nuestro Himno Campechano. --



C. Silvestre Lemus Orozco
Presidente del H. Ayuntamiento
Del Municipio de Escárcega, Campeche



CP. Sofía Domínguez Hernández.
Regidora


Lic. Roberto Esau Gamboa Magaña
Regidor



Lic. Balbina Guadalupe Mayo Martínez
Regidora



MBA. Brian Daniel González Delgado
Regidor


Br. Lourdes Dailly Sala Gómez
Regidora


Br. Ena Yadira Ramos Jiménez
Regidora


C. Edgar Juan Torres Cuevas
Regidor


Ing. Susana Arciga Suárez
Regidora



LAE. Carlos Alberto Fernández Trujillo
Síndico de Hacienda



C. Agueda del Carmen Domínguez García
Síndico de Asuntos Jurídicos



Lic. Bélgica del Carmen Frago Rodríguez.
Secretario del Ayuntamiento

Sesión ordinaria de cabildo
21 de abril de 2022.
BCFR/mcy